

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 666/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 666 /09**

Sucre, 14 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-342, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0964/09 de 02 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 234/09 "Construcción Arcos de Ingreso Surapata D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 233/09)**, CUCE: 09-1101-00-152596-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 356103 en fecha 18 de agosto de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción de Arcos de Ingreso Surapata D-1", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 376/2009 de 18 de agosto de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 294-2009 de 20 de agosto de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 2 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 24 de agosto de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 380a/09 de 24 de agosto de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto. **"CONSTRUCCIÓN DE ARCOS DE INGRESO SURAPATA D-1"**, con un monto total de BOLIVIANOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO 01/100 (Bs. 73.705,01) al Sr. **Juan Pablo Salinas Cerezo**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA Y SIETE (47) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Arcos de Ingreso Surapata D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 10006 de 08 de julio de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 24, Proy. 0015, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 86.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 234/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 122 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 58 |
| Especificaciones Técnicas a fs. 37 |
| Confirmación Publicación SICOES a fs. 61 |
| Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 109 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 166 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 167 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 169 |
| Tarjeta Empresarial a fs. 165 |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 188 |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 179 |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

| |
|--|
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 123 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 124 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 125 |
| Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 158 |
| Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 159 |
| Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 160 |
| Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 161 |
| Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 162 |
| Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 154 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 125 a fs. 152 |

Que, se **Justifica** el proyecto, por ser "considerado como de importancia para la ciudad, por cuanto se pretende mejorar la imagen urbana del sector, que contribuirá de manera indirecta a las personas que transitan por esta escalinata y de manera directa a los que viven en el sector (calle Loa)".

Que, mediante la intervención de este proyecto, se mejorara y beneficiara a un sector de la ciudad, como es el barrio de Surapata y de esta manera será parte de un proyecto que se articule con el entorno.

Que, de la misma forma se plantea el proyecto (utilizándose agregados, cemento, acero estructural y perfiles metálicos):

- ❖ Construcción de un Arco con perfiles metálicos.
- ❖ Columnas y zapatas de Hormigón Armado para la sustentación del Arco Metálico.

Que, el H Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 7
RM N° 006/09

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 234/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION ARCOS DE INGRESO SURAPATA D-1", con un costo total de **Bs. 73.705,01 (BOLIVIANOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO 01/100)** y, un plazo de entrega de **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS CALENDARIO**.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el **Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas**, será de **responsabilidad exclusiva** de la **Dirección de Supervisión de Obras, Sub Alcaldía D-1 y la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS)**.

Art.3º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.


Art.5º INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

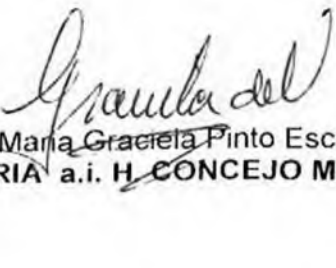
Art.6º INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la **Junta Vecinal beneficiaria**, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al **Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre**.

Art.8º El **Ejecutivo Municipal** queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

